



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN DE LA FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR SUSNO-T2 LA JURADA

Nº ORDEN	DOCUMENTO	PÁGINA
01	Escrito de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por el que se remite acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10/03/2016	01-02
02	Informe-propuesta al Pleno Corporativo emitido con fecha 15/03/2016	03-05
03	Anexo Técnico: Corrección Ficha SUSNO-T2	06-10
04	Certificado del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28/03/2016 de rectificación de la ficha urbanística del sector SUSNO-T2 La Jurada	11-13

2016/3830 17/03/2016
REGISTRO GENERAL
INGENIO



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

BDE/cgg

Ayuntamiento Villa de Ingenio
Plaza de La Candelaria nº 1
35250 Ingenio

Adjunto se remite acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, celebrada en sesión de fecha 10 de marzo de 2016, relativo a la Aprobación Definitiva del Sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio. Expte. 2014/4310.

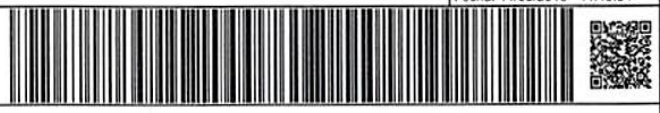


Belén Díaz Elías
Secretaria de la Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Avenida de Anaga,35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
922475000 . 922475088 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 9ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928307020 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA BELEN DIAZ ELIAS - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C	Fecha: 11/03/2016 - 10:47:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 133978 / 2016 - N. Registro: PTSS / 3746 / 2016	Fecha: 11/03/2016 - 11:19:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z_jEFhs3S76xssG1TU9QKw6A1Z8TBj2 -	
El presente documento ha sido descargado el 11/03/2016 - 11:53:12	



j006754a9f0c110847f07e00b7030a165

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) en <http://192.168.1.44:168/validacionDoc/index.jsp?cs=j006754a9f0c110847f07e00b7030a165>

2016/3830
REGISTRO GENERAL
INGENIO
17/03/2016



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

2016-03-10 CERTIFICADO OD 11 AD SECTOR SUSNO T-2 LA JURADA INGENIO.odt

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SECTOR SUSNO T-2 LA JURADA . T.M. INGENIO, EXP 2014/4310.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, **levantar la suspensión** y, en consecuencia **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (EXP 2014/4310), si bien se **condiciona la publicación** a que de acuerdo con lo informado por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria, se incorpore en la ficha, que al sector le es de aplicación la Normativa del PTE 13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre acústica.

SEGUNDO. Encomendar al Director General de Ordenación del Territorio que, previos los informes de los Servicios correspondientes, verifique el cumplimiento del condicionante establecido en el dispositivo primero y ordene, en su caso, la publicación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

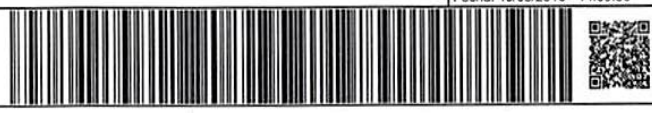


Belén Díaz Elías
Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Edificio de Usos Múltiples I - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922 922 454 - Fax: 922 475 986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edificio de Usos Múltiples I - 7ª pta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 10/03/2016 - 14:09:36
MARIA BELEN DIAZ ELIAS - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jhqVfteK2UVw_0Pr7E3PabvZHJSHf1zk		
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2016 - 14:31:46		



j006754a9f0c110847f07e00b7030a165

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) en <http://192.168.1.44:168/validacionDoc/index.jsp?cs=j006754a9f0c110847f07e00b7030a165>



JRS/urban.JSG/Depart. Jco.
Expte. 10567/2014-E.P.

ASUNTO: Corrección de Ficha Urbanística del Sector SUSNO-T2 “La Jurada”.

Los técnicos que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tienen a bien emitir el siguiente

INFORME - PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES

A.- El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015 acordó:

“Primero: Entender cumplida la condición que determinó la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio adoptada en los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesiones de fecha 29 de noviembre de 2004 y 22 de junio de 2005, respecto a los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado SUSNO-T1 “El Paso 2000” y SUSNO-T2 “La Jurada” al aprobarse definitivamente y entrar en vigor la normativa del Plan Territorial Especial del Corredor Litoral: Variante de la GC-1 - Circunvalación del Parque Aeroportuario y Accesos al Aeropuerto (PTE-13), isla de Gran Canaria, que establece las Zonas de Reserva de suelo para la futura implantación de la variante aeroportuaria, y, en consecuencia, RECABAR DE LA COTMAC que alce la suspensión acordada respecto a la aprobación del Sector SUSNO-T2 “La Jurada”.

Segundo: Aprobar la corrección del Plan General de Ordenación del Municipio en el sector “SUSNO-T2, La Jurada” para reflejar en él la Zona de Reserva de la Variante Aeroportuaria definida en el PTE-13 y que consistirá en:

“1.- Rectificar la Ficha Urbanística de desarrollo del sector SUSNO-T2 “La Jurada” mediante la eliminación de la nota existente con el texto “El Plan Parcial no podrá tramitarse hasta que no esté definida la Variante Aeroportuaria”, grafiando en el plano de la misma la “Zona de Reserva para la implantación del Corredor” que le afecta, y añadiendo dentro del apartado de Determinaciones de la Ordenación un nuevo sub-apartado 5 con referencia a la trama de la Zona de Reserva con el texto “Zona, dentro del sector, reservada para la implantación del Corredor de la Variante Aeroportuaria, de la GC-1, establecida en el PTE-13”. El resto de los parámetros y determinaciones de la ficha permanece invariable.

2.- Graficar la delimitación de la franja de reserva en la planimetría del Plan General de Ordenación del Municipio, en los planos 1.8 de la Ordenación Estructural y 2.13 de la Ordenación Pormenorizada, todo ello para salvaguardar la Zona de Reserva para la implantación del Corredor del PTE-13, fijada en su Documento Nº 6 - PLANOS DE ORDENACIÓN (Plano 2 de Propuesta de Ordenación - Planta General)”.

B.- El mismo órgano plenario en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2015 adoptó a su vez, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación efectuada en trámite de información pública del acuerdo adoptado por ese mismo órgano, en sesión de fecha 29 de julio de 2015, presentada por el Sr. Don Jesús Eugenio Cabrera Sánchez, toda vez que la misma se limita exclusivamente a comunicar al Ayuntamiento la titularidad parcial del suelo del sistema general adscrito al sector, y sin comentario alguno al contenido del acuerdo plenario y expediente sometidos a información pública, reseñándose que en todo caso la información facilitada sería objeto de análisis en el momento procedimental de la iniciativa que se promueva para la gestión y ejecución del planeamiento de desarrollo del sector.

SEGUNDO.- Solicitar de la COTMAC la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado



Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria en relación a la Servidumbre Acústica del PTE-13.

II.- CONSIDERACIONES.

UNICA: Atendiendo al acuerdo de la COTMAC de **levantar la suspensión** y, en consecuencia, **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el **sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio**, condicionando su publicación a la incorporación en la ficha urbanística del sector la Normativa del PTE-13 en lo relativo a la Servidumbre Acústica, los Servicios Técnicos Municipales han modificado el texto de la citada ficha, aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión del 26 de octubre de 2015, incluyendo en su cuadro de Determinaciones de Ordenación una sexta que dice textualmente: *"6. Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica"*, como se constata en Anexo Técnico al presente informe-propuesta.

Por cuanto antecede, SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la aprobación de la rectificación de la ficha urbanística del sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado "SUSNO-T2 La Jurada" del Plan General, con el añadido del texto citado, y la remisión del respectivo acuerdo a la COTMAC para su conocimiento, efectos y publicación.

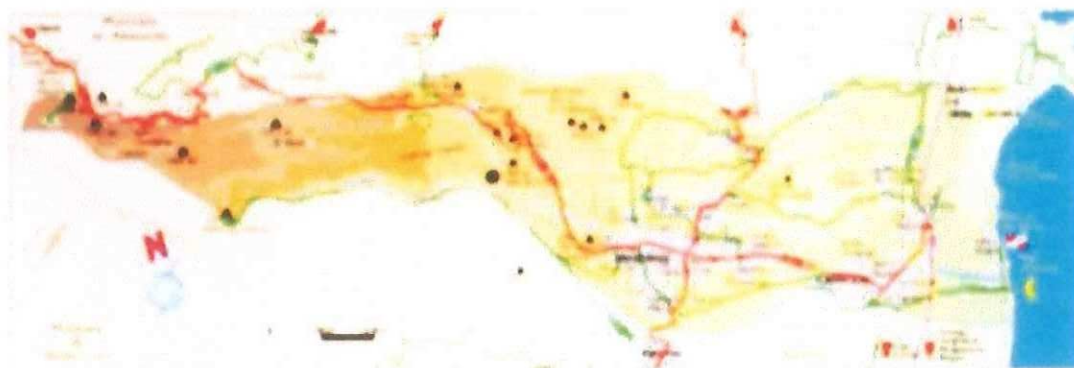
En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

LOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Josefa Sánchez González – Joaquín A. Rodríguez Santana

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Fdo.: Dámaso Vega Sánchez
(Decreto 2553/2015, de 16 de junio)



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



ASUNTO:

**ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL SECTOR
SUSNO T-2 LA JURADA Y APROBACIÓN DEFINI-
TIVA.**

CORRECCIÓN DE LA FICHA URBANÍSTICA.

ANEXO TÉCNICO



**FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR “SUSNO-T2 LA JURADA” APROBADA
POR EL PLENO CORPORATIVO EL 26 DE OCTUBRE DE 2015**

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS - TERCIARIOS

LA JURADA - SUSNO T2

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

Sector destinado prioritariamente a usos Terciarios.

USOS:

Usos característicos:	Comercial.
Usos admitidos:	Oficinas, dotacional y servicios.

Tipologías edificatorias de la parcela

Edificios en uso exclusivo o mixtos	Nº máximo de plantas: 3 plantas	Altura máx. 12 mts
-------------------------------------	---	------------------------------

ORDENANZAS A APLICAR:

A definir por el Plan Parcial que lo ordene.

PARÁMETROS BÁSICOS.

Superficie total	52.592 m ²	Coef. De Homogenización:	0,99 ua/m ² c
Densidad	0,00 Viv/ha	Aprovechamiento global del sector:	28.509 ua
Nº máximo de Viviendas	0 Viv	Aprovechamiento privado del sector:	25.658 ua
Coeficiente de edifi. Bruta	0,55 m ² c/m ² s	10% de Aprovechamiento:	2.851 ua
Edificabilidad total	28.926 m ² c	Aprovechamiento Medio*	0,511 ua/m ² s

REPARTO ORIENTATIVO DE LA EDIFICABILIDAD:

Edificabilidad comercial máxima del sector.	A definir por el plan parcial
Edificabilidad total del sector.	28.926 m²c

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Ampliación cementerio de Ingenio	3.200 m ² s
----------------------------------	------------------------

TOTAL 3.200 m²s

CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS MÍNIMAS:

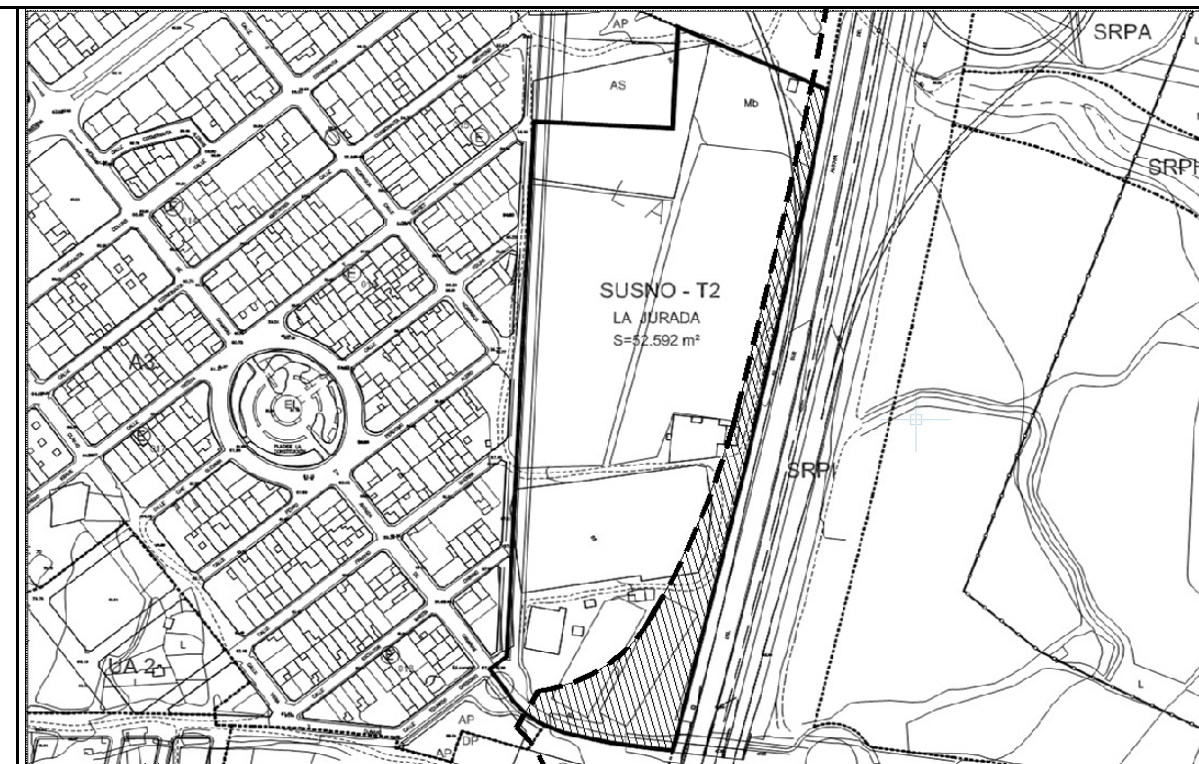
El suelo dotacional de cesión por el Sector, será el estipulado por Ley en el momento de aprobación del Plan Parcial que desarrolle este sector de suelo.

GESTIÓN DE LA UNIDAD:

Sistema de gestión :	Privado
----------------------	----------------

* Cuadro de Aprovechamiento del Suelo Urbanizable del PGO.

LOCALIZACIÓN DEL SECTOR :



DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los terrenos objeto de la presente actuación se localizan a poniente de la GC-1, al este del suelo urbano consolidado de el Carrizal, en la zona conocida como La Jurada. Estos terrenos fueron hace tiempo zonas de uso agrícola, pero actualmente está en desuso.

AFECCION POR SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

Este sector está afectado por las servidumbres derivadas del Plan Director del Aeropuerto de Gando, específicamente plano de aproximación y radieléctricas. Con carácter previo a cualquier actuación se hace preciso el informe y autorización de la D.G.de Aviación Civil.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:

1. Todas las edificaciones deberán quedar por debajo del plano de aproximación de los aviones a la pista de aterrizaje que señala el Plan Director del Aeropuerto.
2. Los equipamientos deberán colocarse de manera centralizada en el sector.
3. En la Normativa del Plan Parcial deberán hacerse referencia expresa al cumplimiento, a la hora de redactar los proyectos de edificación, de la NBE-AC/88 que minimice las afecciones acústicas originadas por la proximidad de las pistas del Sistema Gener
4. En el proyecto de urbanización, todos aquellos elementos que lo conforman deberán cumplir con las determinaciones establecidas al efecto, por la Dirección General de Aviación Civil, justificándose debidamente en el proyecto que las defina.
5. Zona, dentro del Sector, reservada para implantación del corredor de la variante aeroportuaria de la GC-1, establecida en el PTE-13.

DETERMINACIONES AMBIENTALES:

1. En la zona de contacto con el suelo urbano de El Carrizal colindante deberá localizarse una franja peatonal de al menos 4 mts de ancho localizando un árbol de porte cada 10 mts.
2. La zona de defensa de carretera deberá tratarse de manera arbolada para evitar las afecciones acústicas de la GC-1.
3. Tratamiento de las fachadas con materiales de calidad y colores de acuerdo con la carta.
4. Tratamiento de las cubiertas como tercera fachada



**FICHA URBANÍSTICA CORREGIDA DEL “SUSNO-T2 LA JURADA” SEGÚN
DICTAMEN DE LA PONENCIA TÉCNICA DE LA COTMAC DEL 04/03/2016**

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS - TERCIARIOS

LA JURADA - SUSNO T2

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

Sector destinado prioritariamente a usos Terciarios.

USOS:

Usos característicos:	Comercial.
Usos admitidos:	Oficinas, dotacional y servicios.

Tipologías edificatorias de la parcela	Nº máximo de plantas:	Altura máx.
Edificios en uso exclusivo o mixtos	3 plantas	12 mts

ORDENANZAS A APLICAR: A definir por el Plan Parcial que lo ordene.

PARÁMETROS BÁSICOS.

Superficie total	52.592 m ²	Coef. De Homogenización:	0,99 ua/m ² c
Densidad	0,00 Viv/ha	Aprovechamiento global del sector:	28.509 ua
Nº máximo de Viviendas	0 Viv	Aprovechamiento privado del sector:	25.658 ua
Coeficiente de edifi. Bruta	0,55 m ² c/m ² s	10% de Aprovechamiento:	2.851 ua
Edificabilidad total	28.926 m ² c	Aprovechamiento Medio*	0,511 ua/m ² s

REPARTO ORIENTATIVO DE LA EDIFICABILIDAD:

Edificabilidad comercial máxima del sector.	A definir por el plan parcial
Edificabilidad total del sector.	28.926 m²c

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS:

Ampliación cementerio de Ingenio	3.200 m ² s
TOTAL	3.200 m²s

CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS MÍNIMAS:

El suelo dotacional de cesión por el Sector, será el estipulado por Ley en el momento de aprobación del Plan Parcial que desarrolle este sector de suelo.

GESTIÓN DE LA UNIDAD:

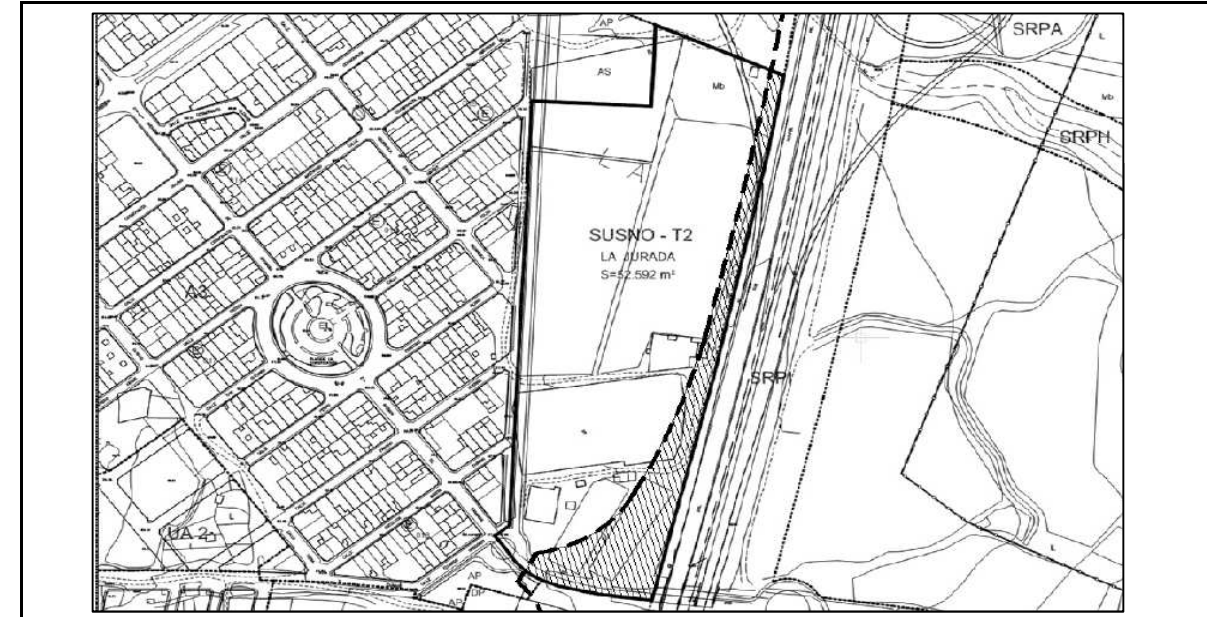
Sistema de gestión : **Privado**

* Cuadro de Aprovechamiento del Suelo Urbanizable del PGO.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los terrenos objeto de la presente actuación se localizan a poniente de la GC-1, al este del suelo urbano consolidado de el Carrizal, en la zona conocida como La Jurada. Estos terrenos fueron hace tiempo zonas de uso agrícola, pero actualmente está en desuso.

LOCALIZACIÓN DEL SECTOR :



AFECCIÓN POR SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Este sector está afectado por las servidumbres derivadas del Plan Director del Aeropuerto de Gando, específicamente plano de aproximación y radieléctricas. Con carácter previo a cualquier actuación se hace preciso el informe y autorización de la D.G.de Aviación Civil.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:

1. Todas las edificaciones deberán quedar por debajo del plano de aproximación de los aviones a la pista de aterrizaje que señala el Plan Director del Aeropuerto.
2. Los equipamientos deberán colocarse de manera centralizada en el sector.
3. En la Normativa del Plan Parcial deberán hacerse referencia expresa al cumplimiento a la hora de redactar los proyectos de edificación, de la NBE-AC/88 que minimice las afecciones acústicas originadas por la proximidad de las pistas del Sist. Gral. Aeroport.
4. En el proyecto de urbanización, todos aquellos elementos que lo conforman deberán cumplir con las determinaciones establecidas al efecto por la Dirección General de Aviación Civil, justificándose debidamente en el proyecto que las defina.
5. Zona, dentro del sector, reservada para la implantación del Corredor de la Variante Aeroportuaria de la GC-1 establecida en el PTE-13
6. Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica

DETERMINACIONES AMBIENTALES:

1. En la zona de contacto con el suelo urbano de El Carrizal colindante deberá localizarse una franja peatonal de al menos 4 mts de ancho localizando un árbol de porte cada 10 mts.
2. La zona de defensa de carretera deberá tratarse de manera arbolada para evitar las afecciones acústicas de la GC-1.
3. Tratamiento de las fachadas con materiales de calidad y colores de acuerdo con la carta.
4. Tratamiento de las cubiertas como tercera fachada



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 3/2016

DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO. (Resolución nº 576 de 19-8-2014 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICA: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que de forma extractada dice:

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO "SUSNO-T2 LA JURADA" DEL PLAN GENERAL.

El **Concejal Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta de 15 de marzo de 2016, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura, el 21 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- ANTECEDENTES

A.- El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015 acordó:

"Primero: Entender cumplida la condición que determinó la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio adoptada en los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesiones de fecha 29 de noviembre de 2004 y 22 de junio de 2005, respecto a los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado SUSNO-T1 "El Paso 2000" y SUSNO-T2 "La Jurada" al aprobarse definitivamente y entrar en vigor la normativa del Plan Territorial Especial del Corredor Litoral: Variante de la GC-1 - Circunvalación del Parque Aeroportuario y Accesos al Aeropuerto (PTE-13), isla de Gran Canaria, que establece las Zonas de Reserva de suelo para la futura implantación de la variante aeroportuaria, y, en consecuencia, RECABAR DE LA COTMAC que alce la suspensión acordada respecto a la aprobación del Sector SUSNO-T2 "La Jurada".

Segundo: Aprobar la corrección del Plan General de Ordenación del Municipio en el sector "SUSNO-T2, La Jurada" para reflejar en él la Zona de Reserva de la Variante Aeroportuaria definida en el PTE-13 y que consistirá en:

"1.- Rectificar la Ficha Urbanística de desarrollo del sector SUSNO-T2 "La Jurada" mediante la eliminación de la nota existente con el texto "El Plan Parcial no podrá tramitarse hasta que no esté definida la Variante Aeroportuaria", grafiando en el plano de la misma la "Zona de Reserva para la implantación del Corredor" que le afecta, y añadiendo dentro del apartado de Determinaciones de la Ordenación un nuevo sub-apartado 5 con referencia a la trama de la Zona de Reserva con el texto "Zona, dentro del sector, reservada para la implantación del Corredor de la Variante Aeroportuaria, de la GC-1, establecida en el PTE-13".

El resto de los parámetros y determinaciones de la ficha permanece invariable.

2.- Grafiar la delimitación de la franja de reserva en la planimetría del Plan General de Ordenación del Municipio, en los planos 1.8 de la Ordenación Estructural y 2.13 de la Ordenación Pormenorizada, todo ello para salvaguardar la Zona de Reserva para la implantación del Corredor del PTE-13, fijada en su Documento Nº 6 - PLANOS DE ORDENACIÓN (Plano 2 de Propuesta de Ordenación - Planta General)".

B.- El mismo órgano plenario en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2015 adoptó a su vez, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar la alegación efectuada en trámite de información pública del acuerdo adoptado por ese mismo órgano, en sesión de fecha 29 de julio de 2015,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presentada por el Sr. Don Jesús Eugenio Cabrera Sánchez, toda vez que la misma se limita exclusivamente a comunicar al Ayuntamiento la titularidad parcial del suelo del sistema general adscrito al sector, y sin comentario alguno al contenido del acuerdo plenario y expediente sometidos a información pública, reseñándose que en todo caso la información facilitada sería objeto de análisis en el momento procedimental de la iniciativa que se promueva para la gestión y ejecución del planeamiento de desarrollo del sector.

SEGUNDO.- Solicitar de la COTMAC la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio en el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado SUSNO-T2 "La Jurada", y, en su caso, con sujeción del planeamiento urbanístico de desarrollo (Plan Parcial) de ese sector a cuantas determinaciones del Plan Territorial Especial del Corredor Litoral: Variante de la GC-1-Circunvalación del Parque Aeroportuario y Accesos al Aeropuerto (PTE-13), les sean de aplicación, previo informe favorable de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, dado que la delimitación de la Zona de Reserva del citado PTE no representa el establecimiento de otras determinaciones distintas de las ya contenidas en el planeamiento general vigente".

C.- Remitido el expediente a Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el 3 de diciembre de 2015, en aras de procurar el acuerdo procedente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), se convoca a este Ayuntamiento a la celebración de la Ponencia Técnica Oriental de dicho órgano el día 4 de los corrientes, comunicándose la Propuesta de Acuerdo de la misma que es del siguiente sentido "levantar la suspensión y, en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE el sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio, al haberse cumplimentado la condición suspensiva establecida en el acuerdo de COTMAC de 22 de junio de 2005 (esto es, haberse fijado definitivamente por el PTE-13 aprobado definitivamente, el trazado de la Variante Aeroportuaria)".

D.- Si bien la Propuesta de Acuerdo es favorable, por el Técnico de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, Consejería de Obras Públicas y Transportes, se reseña la necesidad de incluir en el texto de la ficha urbanística del sector el pronunciamiento emitido en el informe de fecha 20 de noviembre de 2015 relativo a que "Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica".

E.- A pesar de haberse aclarado en la sesión de la Ponencia Técnica Oriental que el Ayuntamiento había asumido que le son de aplicación al planeamiento de desarrollo del sector cuantas determinaciones se establecen en el Plan Territorial mencionado, se estimó procedente que quedara contemplado expresamente en la documentación tal determinación, y se exigió para la aprobación definitiva del sector.

F.- Remitida la Convocatoria de la COTMAC para el próximo día 10 de los corrientes, se acompaña el Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental en el asunto que nos concierne, que es del siguiente tenor:

"PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, **levantar la suspensión** y, en consecuencia **APROBAR DEFINITIVAMENTE el sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (EXP 2014/4310)**, al haberse cumplimentado la condición suspensiva establecida en el acuerdo de COTMAC de fecha 22 de junio de 2005 (esto es, haberse fijado definitivamente por el PTP-13 aprobado definitivamente el trazado de la variante Aeroportuaria)", si bien se condiciona a que de acuerdo con lo informado por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria, se incorpore, en la ficha, que al sector le es de aplicación la Normativa del PTE 13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre acústica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias".

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

G.- Celebrada sesión de la COTMAC el día 10 de marzo de 2016, acuerda ratificar el Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental, por lo que queda sujeta la publicación del acuerdo a la remisión de la ficha urbanística del "SUSNO-T2 La Jurada" que incorpore la prescripción del Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria en relación a la Servidumbre Acústica del PTE-13.

II.- CONSIDERACIONES.

UNICA: Atendiendo al acuerdo de la COTMAC de **levantar la suspensión** y, en consecuencia, **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el **sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio**, condicionando su publicación a la incorporación en la ficha urbanística del sector la Normativa del PTE-13 en lo relativo a la Servidumbre Acústica, los Servicios Técnicos Municipales han modificado el texto de la citada ficha, aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión del 26 de octubre de 2015, incluyendo en su cuadro de Determinaciones de Ordenación una sexta que dice textualmente: "6. Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica", como se constata en Anexo Técnico al presente informe-propuesta.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO** la aprobación de la rectificación de la ficha urbanística del sector de suelo urbanizable sectorizado no ordenado "SUSNO-T2 La Jurada" del Plan General, con el añadido del texto citado, y la remisión del respectivo acuerdo a la COTMAC para su conocimiento, efectos y publicación".

Sometida a votación la propuesta, acuerdan **por unanimidad** de los presentes, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente que se encuentra en borrador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
ALCALDE -PRESIDENTE,
Juan Díaz Sánchez



SUSNO-T2 "La Jurada", y, en su caso, con sujeción del planeamiento urbanístico de desarrollo (Plan Parcial) de ese sector a cuantas determinaciones del Plan Territorial Especial del Corredor Litoral: Variante de la GC-1-Circunvalación del Parque Aeroportuario y Accesos al Aeropuerto (PTE-13), les sean de aplicación, previo informe favorable de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, dado que la delimitación de la Zona de Reserva del citado PTE no representa el establecimiento de otras determinaciones distintas de las ya contenidas en el planeamiento general vigente".

C.- Remitido el expediente a Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el 3 de diciembre de 2015, en aras de procurar el acuerdo procedente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), se convoca a este Ayuntamiento a la celebración de la Ponencia Técnica Oriental de dicho órgano el día 4 de los corrientes, comunicándose la Propuesta de Acuerdo de la misma que es del siguiente sentido *"levantar la suspensión y, en consecuencia, APROBAR DEFINITIVAMENTE el sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio, al haberse cumplimentado la condición suspensiva establecida en el acuerdo de COTMAC de 22 de junio de 2005 (esto es, haberse fijado definitivamente por el PTE-13 aprobado definitivamente, el trazado de la Variante Aeroportuaria)".*

D.- Si bien la Propuesta de Acuerdo es favorable, por el Técnico de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, Consejería de Obras Públicas y Transportes, se reseña la necesidad de incluir en el texto de la ficha urbanística del sector el pronunciamiento emitido en el informe de fecha 20 de noviembre de 2015 relativo a que *"Al sector le es de aplicación la Normativa del PTE-13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre Acústica"*.

E.- A pesar de haberse aclarado en la sesión de la Ponencia Técnica Oriental que el Ayuntamiento había asumido que le son de aplicación al planeamiento de desarrollo del sector cuantas determinaciones se establecen en el Plan Territorial mencionado, se estimó procedente que quedara contemplado expresamente en la documentación tal determinación, y se exigió para la aprobación definitiva del sector.

F.- Remitida la Convocatoria de la COTMAC para el próximo día 10 de los corrientes, se acompaña el Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental en el asunto que nos concierne, que es del siguiente tenor:

"PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 9 de mayo, **levantar la suspensión** y, en consecuencia **APROBAR DEFINITIVAMENTE el sector SUSNO-T2 "La Jurada" del Plan General de Ordenación de la Villa de Ingenio (EXP 2014/4310), al haberse cumplimentado la condición suspensiva establecida en el acuerdo de COTMAC de fecha 22 de junio de 2005 (esto es, haberse fijado definitivamente por el PTP-13 aprobado definitivamente el trazado de la variante Aeroportuaria)", si bien se condiciona a que de acuerdo con lo informado por el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria, se incorpore, en la ficha, que al sector le es de aplicación la Normativa del PTE 13, publicada en el BOC de 14 de agosto de 2014, en especial lo relativo a la Servidumbre acústica.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias".

G.- Celebrada sesión de la COTMAC el día 10 de marzo de 2016, acuerda ratificar el Dictamen de la Ponencia Técnica Oriental, por lo que queda sujeta la publicación del acuerdo a la remisión de la ficha urbanística del "SUSNO-T2 La Jurada" que incorpore la prescripción del